

NORMATIVA DE PRÁCTICAS del GRADO DE TERAPIA OCUPACIONAL

○ Normativa del BOE

- Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- R.D. 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Cualquier otra normativa aplicable relacionada con las prácticas externas.

○ Normativa interna o Manual de prácticas.

Se dispone de un manual que regula a nivel interno el desarrollo. Este manual tiene como objetivo ofrecer la información necesaria para poder comprender la extensión, adecuación y realización del trabajo de campo o prácticas para aquellos alumnos del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEU La Salle) de grado de Terapia Ocupacional y las labores a realizar por el tutor de prácticas y tutor académico, y apoyar a ambos tutores durante el proceso para que los estudiantes tengan la mejor vivencia de aprendizaje posible. Este manual está disponible en el momento de la matrícula para facilitar y apoyar al alumno en el óptimo desarrollo de las prácticas

○ Aplicación de Ley de protección de datos (confidencialidad, uso de imágenes, o datos del centro, etc)

- En la condición de estudiante del centro docente el CSEU La Salle necesitará ceder los datos personales de los alumnos a las entidades colaboradoras correspondiente para la realización de las prácticas externas, por tanto el alumno deberá firmar un **documento de cesión de datos**.
- El alumno deberá cumplir las normas de régimen interno del Centro y seguir las instrucciones que reciba de su responsable y guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta. Conforme al deber de secreto, regulado en el Reglamento Europeo 679/2016 de Protección de Datos, el alumno estará obligado al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y

confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros. El alumno deberá firmar un **documento de consentimiento**.

- **Certificados de delitos sexuales.**
 - Los alumnos que realicen prácticas deben estar en posesión del certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, con el que se permite acreditar la carencia por parte de la persona de delitos de naturaleza sexual, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015. El alumno deberá solicitar **certificado de delitos** en el Ministerio de Justicia y entregar una copia al coordinador de prácticas.
- **Custodia de material referente a las prácticas** (ej: trabajos/memorias de prácticas, evaluaciones, certificados de delitos, confidencialidad, etc.) . el material concerniente a los diferentes procesos y desarrollo de las prácticas será almacenado y custodiado debidamente y siguiendo las directrices de la ley de protección de datos, por el coordinador de prácticas